

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

10283 *Rectificación error material en la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de la Tasa de suministro de agua potable y de la Tasa de alcantarillado*

Dado el edicto relativo a la aprobación definitiva de la modificación de las ordenanzas fiscales reguladora de la Tasa por suministro de agua potable y de la Tasa de alcantarillado del Ayuntamiento de Felanitx publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) núm. 108, de fecha 2 de septiembre de 2017.

Sin embargo, visto el error material advertido, en cuanto al importe de vivienda unifamiliar o por cada vivienda en edificios comunitarios y vivienda con comercio, en la versión en catalán, en el artículo 5.2 (cuantía, cuota de servicio) de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por suministro de agua potable.

Por lo tanto, se rectifica el error, de manera que

Donde dice:

2.- Cuota de servicio

Vivienda unifamiliar o por cada vivienda en edificios comunitarios:	5,70 € / mes
Vivienda con comercio:	1,90 € / mes
Jardín:	3,80 € / mes
Industria:	5,70 € / mes
Cafeterías, bares, restaurantes y comercios en general:	3,80 € / mes
Contadores para obras:	5,70 € / mes

Debe decir:

2.- Cuota de servicio

Vivienda unifamiliar o por cada vivienda en edificios comunitarios:	1,90 € / mes
Vivienda con comercio:	5,70 € / mes
Jardín:	3,80 € / mes
Industria:	5,70 € / mes
Cafeterías, bares, restaurantes y comercios en general:	3,80 € / mes
Contadores para obras:	5,70 € / mes

Felanitx, 18 de septiembre de 2017

el alcalde,
Joan Xamena Galmés

